BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Sábado 4 de agosto de 1951

Núm. 216

SUMARIO

	5 0		, 16	<u>. </u>		
•		PÁGINA	,		PÁ	GINA
JEFATURA DEL ES	STADO				Santa María de Aguilar de Campoo (Pa-	367 8
COMUNICADO naciendo público el nombra celentísimo y reverendisimo señor don José	miento del ex		Orden de miembi	e 14 de ros del	julio de 1951 por la que se nombran los Patrohato creado para regir la Escuela de s Artísticos de Corella	3678
la Sede Episcopal de Segorbe			Otra de para c	14 de j umplir	ulio de 1951 por la que se dictan normas el Decreto de 22 de junio último por el el Plan de Enseñanza Hispano-Marroquí,	
GOBIERNO DE LA N	ACION		implan Rectifica	tado po ción a	or Orden de 7 de octubre de 1947 la Orden de 16 de julio de 1951 que dic- referentes a la selección de Maestros que	3679
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISM DECRETO de 28 de julio de 1951 (rectifica cesa en el cargo de Director general de 1	do) por el que		se prop de Pat	ongan ronato	por los respectivos Consejos para Escuelas julio de 1951 por la que se nombra el Tri-	3679
mas Cerro Corrochano		. 3674	bunal de Adr	de opo ninistra	siciones a plazas de Profesores especiales ición Económica y Contabilidad Pública de omercio	367 9
Orden de 19 de julio de 1951 por la que se curso de agravios interpuesto por don Teodomez	doro Flores Gó	- (Otra de a don	16 de j Antonio	ulio de 1951 pon la que se declara jubilado o Pérez Coleman, Catedrático numerario de cioneles de Enseñanza Media	3679
MINISTERIO DE LA GOBERNACION Orden de 3 de agosto de 1951 por la que se en relación con las nuevas edificaciones de			Otra de las	17 de ju Secciou	ulio de 1951 por la que se dispone que una nes del Instituto de Enseñanzas Profesio- fujer pase a depender del Museo de Artes	0010
tros primarios de Higiene Rural y vivien MINISTERIO DEL EJERCITO	da del Médico	. 3675	Decorat Otra de	ivas, co 17 de j	on el carácter de Seminario-Escuela julio de 1951 por la que se modifica el ar-	3679
Orden de 23 de julio de 1951 por la que se d las al Capitan Médico don Antonio Vargas MINISTERIO DE JUSTICIA			Profesio Otra de	onales d 17 de	Reglamento del Instituto de Enseñanzas de la Mujer	367 9
Orden de 14 de julio de 1951 por la que se cretarios de la Administración de Justicia tegoría a los funcionarios que se mencion.	de la sexta ca		la Muj Otra de	er 11 de j	Instituto de Enseñanzas Profesionales, de julio de 1951 por la que se concede la ex-	3680
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se plaza de Juez de Primera Instancia e Guia de Gran Canaria a don Joaquin Villa	Instrucción d	e ·	Auxilia Auxilia	r de A r del I	ntaria a doña Concepción' Figueras, Jovel, dministración de segunda clase del Cuerpo Departamento	3680
MINISTERIO DE COMERCIO Orden de 1 de agosto de 1951 por la que se lia Mayor del Ministerio de Comercio	crea la Oficia	, -	tud de Institu	to Naci	iulio de 1951 por la que se nombra, en vir- rso de traslado, Catedrático numerario del ionar de Enseñanza Media de Cartagena	3680
MINISTERIO DE AGRICULTURA O'den de 28 de julio de 1951 por la que se curso de méritos para la provisión de de	resuelve el con	. -	Orden de nada o	e 24 de le trabs	E TRABAJO juilo de 1951 por la que se amplia la jor- ajo en las minas metálicas durante el se- re de 1951	3686
en el Cuerpo Nacional Veterinario MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		. 3676	ADMINIS PRESIDE	TRACIONCIA I	ON CENTRAL DEL GOBIERNO.—Dirección General de Ma-	
Orden de 21 de mayo de 1951 por la que se res materiales en la publicación del Regl cuelas del Magisterio	lamento de Es	. 3676	visión e! Gob	de uns ierno d	donias.—Anunciando concurso para la pro- la plaza de Sargento para la Imprenta en lel Africa Occidental Española	3680
Otra de 4 de julio de 1951 por la que se n numerario de la Escuela de Artes y Oficio Barcelona a don Tomás Sayol Sala	os Artísticos d	e . 3676	técnico mes d e	- admir - junio	— Subsecretaria. — Movimiento del personal nistrativo y auxiliar verificado durante el de 1951	3681
Otra de 7 de julio de 1951 por la que se bunal de las oposiciones a catedras de «l mica» de Institutos Nacionales de Enseñ	Fisica» y «Qui anza Media	- . 3676	permut Ayunts	a de su miento:	al de Administración Local.—Aprobando la la cargos solicitada por los Secretarios de los s de Roquitas (Tarragona), Cervo (Lugo),	
Otra de 9 de julio de 1951 por la que se yecto de obras en la Categral de Avila, i setas 29.999.98	importantes pe	- . 3677	(Vallad J USTICI	lolid) A .—Trib	e Campos (Zamora) y Mayorga de Campos ninal de oposiciones a ingreso en la Escue-	3682
Otra de 9 de julio de 1951 por la que se en la Iglesia del Monasterio de Santa Ma Najera (Logrono), importantes 161,436,44	iria la Real, d pesetas	6 3677	orden cicios.	en que confor	Transcribiendo relación de opositores por el han de actuar para la práctica de los ejerme al resultado del sorteo celebrado el	
Rectificación a la Orden de 10 de julio de 1 se refiere al nombramiento del primer Voc Orden de 10 de julio de 1951 por la que s	cal suplente 1. se nombra Pro	. 3677 -	que ha HACIENI	in de d DA.—Dii	corrientes, y expresión del lugar y fech a en dar comienzo los ejercicios de la oposición. rección General de Segur ^o s y Ahorro.—In-	3682
fesora numeraria de la Escuela del Magist te a dona Francisca Ruiz Vallecillo Ordenes de 10 de julio de 1951 por las que	se convocan i	. 3677	Aviso de los	oficial poncs	l Estado en «Hispano de Edificación, Ltda», por el que se hace público la amortización que se indican en el sorteo celebrado el	:
concurso de trassado las cátedras que se ir Orden de 11 de julio de 1951 por la que se d la provisión, por concurso, del cargo de	an normas par Inspector gene	a. -	Dirección terías)	Genera —Decla	io de 1951	
ral de las Escuelas de Artes y Oficios Art Otra de 11 de júlio de 1951 por la que se alumnos de los Colegios de Religiosos pa	autoriza a lo ira verificar er	s 1	observa INDUSTI	ido erro RIA Y	n, serie primera, número 22036, por h aber or de impresión	3685
los Centros respectivos las Prácticas de Otra de 11 de julio de 1951 por la que se r tud de oposición libre, a don Fulgencio Mi	nombra, en vir artinez Surroce		mencio Dirección	nan Gener	iendo autorización a las entidades que se al de Minas y Combustibles.—Resolución de	368
Profesor numerario de la Escuela de Arte tisticos de Barcelona Otra de 12 de julio de 1951 por la que se :	nombra a dofi	. 3678 a.	COMERC	IO.—Co	ia entidad industrial que se cita	3685
María Paulina Paternain Equizar Secretar la de Formación de Maestras Parvulistas Otra de 13 de julio de 1951 por la que se c	ia de la Escue s sde a la Order	. 3678	que se AGRICUI	indica، - TUR <i>A</i>	ciando el extravio de la guia de circulación —Dirección General de Agricultu ^r a.—Conyo-	368
de Agustinos Recoletos de Santo Tomás d	e Villanueva e	ı l	. cando	concurse	o para la provisión de una plaza vacante de	

	PÁCINA] P	PÁCINA.
Ingeniero encargado de los Laboratorios del Servicio Certral de Defensa contra Fraudes Dirección General de Montés, Caza y Pesca Fluvial.—Anurciando concurso para la provisión de las Jefaturas de le	3686 1-	Idiomas y Dibujos del Ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales Dirección Genefal de Enseñanza Universitaria	
Distritos Forestales de Cádiz y Soria		(primero y segundo)» de la Universidad de Santiago	3688
Servicio Nacional de Cultiro y Fermentación del Tabaco Transcribiendo relación de cultivadores autorizados par la campaña 1951-52 en la Zona primera (provincias Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). (Continuación.)	a. le	Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz) OBRAS PUBLICAS.—Difección, General de Carriteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de	368 8
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Declarando nulc los títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña Mar Solsona Climent y doña Francisca Salleras Larroya Dirección General de Enseñanza Profesional y Tecnica.—Con vocando examenes extraordinarios para las asignaturas c	ia 3 688	precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en mes de junio de 1951	3688

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don José Pont Gol para la Sede Episcopal de Segorbe.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español, relativo a la provisión de diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Segorbe, vacante por el traslado del excelentísimo y reverendisimo señor doctor don Ramón Sanahuja y Cearce al excelentísimo y reverendisimo señor doctor don José Pont Gol, Canónigo de la Santa Iglésia Catedral de Solsona.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 28 de julio de 1951 (rectificado) por el que cesa en el cargo de Director general de Prensa don Tomás Cerro Corrochano.

Vengo en disponer que don Tomás Cerro Corrochano cese en el cargo de Director general de Prensa, agrade**c**léndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintíocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo. GABRIEL ARIAS-SALGADO Y. DE CUBAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

QRDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios inter-puesto por don Teodoro Flores Gomez contra Orden del Ministerio de Educa-ción Nacional de 10 de junio de 1959. que resolvio concurso para cubrir cute-dras de estudios superiores de «Geogra-fía», vacantes en las Escuelas de Altos studios Mercantiles de Barcelona y Bilbao.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de junio último, tomó el

acuerdo que dice a fi:

«Em el racurso de agravio: promovido
por don Teodoro Flores Gómez contra
Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de junio de 1950, que resolvió concurso para cubrir cátedras de Es-tudios Superiores de Geografía vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mer-

cantiles de Barcelona y Bilbao; y Resultando que por Orden de 23 de enero de 1948 se convocó concurso de traslado para proveer las cátedras de Estudios Superiores de Geografia vacanestudios superiores de Geografia vacan-tes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Bilbao, con-curso que fué resuelto por Orden minis-terial de 10 de junio de 1950, que nom-bró para la vacante de Barcelona a don José Berini Jiménez y declaró desierto el concurso en cuanto a la cátedra de Bilbao: Bilbao:

Resultando que don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de Geografía Económica, que había solicitado en el men-cionado concurso que le fuese adjudica-da la vacante de Bilbao, interpuso recurso de reposición impugnando la resolu-

ción del concurso con la pretensión de ser nombrado para la vacante mencionada, y en 18 de septiembre de 1950, estimando denegada la reposición por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, alegando sus mé-ritos profesionales, infracçión de la Or-den-convocatoria, toda vez que estima que existe similitud entre la materia de que es Catedrático y la correspondiente a la plaza solicitada, e infracción del artícu-lo 27 del Real Decreto de 31 de agosto 1922, apartado segundo, ya que este precepto establece que «a las cátedras de Estudios Superiores de Geografia pueden concurrir también quienes desempeñen asignatura análoga»;

Resultando que en 25 de octubre 1950, la Subsecretaria de Educación Nacional propuso la desestimación del recurso por entender que la apreciación de méritos en el concurso no puede servir de fundamento a un recurso de agra-

Vistos: Real Decreto de 31 de agosto 2 1922, Decreto de 28 de diciembre de 1945 y Orden de convocatoria del concurso de 23 de enero de 1948 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 3 de febrero);

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios es la de determinar si el recurrente. Catedrático de «Geografía Económica», podía concutsar por traslado la cátedra de «Estudios Superiores de Geografía» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao:

Considerando que, según el apartado segundo de la Orden de convocatoria, po-dían optar en el concurso aquellos que desempeñen o hayan desempeñado catedra igual a las anunciadas o de asignatura análoga, a tenor de lo dispuesto en el articulo 27 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922; y que precisamente deter-minan si la cátedra de «Geografia Económica» es o no análoga a la de «Estudios Superiores de Geografia», es la cuestion única que debe dilucidarse en el presente recurso de agravios, toda vez que según informe del Consejo Nacional de Educación que obra en el expediente esta falta de analogia ha sido la causa principal de-terminante de la Orden recurrida, ya que por lo demás el senor Flores era Catedrático por oposición de «Economia Politica» en la Escucia Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Considerando que el hecho de haber sido Profesor auxiliar de «Estudios Superiores de Geografia» no le concede derecho alguno a participar en el concurso, toda vez que en los concursos de traslado para provisión de cátedras solamente pueden participar los Catedráticos numerarios, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1945 (art. 3.9);

Considerando que, como acertadamente manifiesta el Consejo Nacional de Educación, no pueden estimarse como cátedras análogas la de «Geografia Económica» y la de «Estudios Superiores de Geografia», toda vez que la primera corresponde al grado profesional y técnico de la carrera de Comercio y la segunda al grado superior, ya que esta cátedra solamente existe en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles y que a mayor abundamiento la materia propia de la asignatura excede del contenido de la de «Geografía Económica», ya que comprende además de la Geografia el estudio del derecho consular y de la Historia del Comercio:

Considerando en conclusión que no se ha inferido agravio alguno al señor Flores al dejar sin proveer la plaza de «Estudios Superiores de Geografia» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao

De conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Minis-tros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA O para conocimiento de V. E. y notificación ai interesado, de conformidad con lo dispuesto en el rúmero 1 de la de Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 19 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Exemo. Sr Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de agosto de 1951 por la que se dictan normas en relación con las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del Médico.

Ilmo Sr.: Vistas las consultas eleva-das a este Departamento sobre el régi-men y la situación jurídica de las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del médico, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las casas construídas con subvención Las casas construidas con subventida del Ministerio de la Gobernación y otras Corporaciones o entidades para Centros primarios de Higiene rural, con vivienda para el médico de Asistencia Pública Do-miciliaria, serán propiedad del Ayunta-miento o pueblo en que radiquen, cuanmiento o pueblo en que radiquen, cuando éstos hayan aportado el terreno en que se hallen edificadas o, en defecto, contribuído a las obras en más de un 20 por 100 de su importe; pero el régimen de disfrute de dicha vivienda, así como la fijación y aplicación del canon que por ella ha de satisfacer el médico que la ocupe, quedará sujeto a las reglas signientes: siguientes:

1.ª Una Junta presidida por el Gobernador Civil de la provincia y compuesta por el Presidente de la Diputación, quien serú el Vicepresidente de aquélla: el Jefe provincial de Sanidad y el Alcalde' del Ayuntamiento de que se trate determina Ayuntamiento de que se trate determina-rá, al concluirse cada edificación, el mé-dico a quien deba adjudicarse la vivien-da, que será el titular del respectivo mu-nícipio o distrito municipal, así como la cantidad mensual que haya de abonar por la casa, cuya suma no excederá del 2 por 100 del coste del inmueble. Los acuerdos de la Junta en que se establezca dicha mensualidad se notificarán al Ayuntamiento y al médico concesionario, y de ellos podrá recurrirse a la Dirección General de Sanidad. General de Sanidad.

2.º La casa será entregada por la Al-caldía al médico de Asistencia Pública Domiciliaria a quien corresponda median-Domicilaria a quien corresponda median-te acta-inventario que suscribirá éste, y en la que constará su conformidad al pa-go de la cuota que se le imponga y con las demás condiciones derivadas de la presente Orden Si renunciare a vivir en aquélla, podrá concederse a otro médico de la localidad.

3.º El canon fijado será exigido por el Ayuntamiento al médico que habite la vivienda, el cual queda rigurosamente obligado a pagarle. Su importe se depo-

sitará en el Ayuntamiento, a disposición de la Junta indicada en la regla anterior, y se aplicará a la conservación e incluso mejora de la casá, si alcanzare a ello previa aprobación de las inversiones por la propia Junta, que fiscalizará también el empleo posterior de ellas.

4.ª Si las cantidades percibidas fuesen insuficientes para las obras de entreteni-miento y conservación de la casa, serán sufragadas éstas, en lo que falte, por el Ayuntamiento propietario. Sin embargo, cuando las mismas tuvieran por causa el mal uso o notoria negligencia del médi-co o personas que con él convivan, serán a su cargo las reparaciones de los deterio: que produzcan.

5.ª Al cesar el médico por cualquier cau a en su destino, será devuelta en plazo máximo de tres meses y en buen esta lo la vivienda. Pasado este término pod i el Ayuntamiento llevar a cabo él desalojo de ella en vía administrativa, dentro de la cual se ventilará toda inci-dencia que pueda suscitarse con motivo de la concesión y aprovechamiento de la casa, siendo recurribles las decisiones de la Alcaldía en esta materia, ante la Junta establecida en la regla primera, cuyos acuerdos resolverán en definitiva.

6.ª Las cantidades que el médico adeu-

de por el disfrute de la vivienda a que se refiere esta Orden, serán compensables a falta del pago voluntario, con los devengos que el mismo haya de percibir por la plaza de médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñe. La retención a tal fin de la parte necesaria de éstos se dispondrá por el Gobernador civil, Presidente de la Jun-ta, en comunicación razonada, si una vez requerido el interesado a dicho pago por el propio Presidente, dejare de hacerlo dentro del plazo de diez días o no justi-ficare plenamente la inexistencia de la deuda.

7.ª Las dudas fundadas que offezca la aplicación de esta Orden podrán ser objeto de consulta al Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de su facultad de dictar las normas que estime convenientes al mejor cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo Sr. Subsecretario de este Depar-

MINISTERIO DEL EJERCITO I

ORDEN de 23 de julio de 1951 por la que se destina a Mehal-las al Capitán Médico don Antonio Varyas Labajos.

Se destina a Mehal-las al Capitán Médico don Antonio Vargas Labajos, del Grupo de Regulares de Caballeria Melilla: número 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del articulo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 23 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se promueve a Secretarios de la Admi-nistración de Justicia de la sexta categoria a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda promover en los turnos que se indican, establecidos, en el citado artículo, a Secretarios de Administración de Justicia de la sexta categoría, a los funcionarios que se relacionan, los cuales continuarán sirviendo las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que en la actualidad desempeñan:

Turno

NOMBRES

3.º D. Pedro Paz Martinez Nuevo.....

D. José Maria Pujadas Tarrus.... D. José Miquel Masuet D. José Maria Vigil Cobián

1.0 D. Román Rodríguez Sánchez 2.0

3.0 1.0

D. José Saura Juan

D. Aureliano Guglieri López

D. José Fernández Díaz Rodríguez

D. Mariano Blázquez F. Barran-

quero

3.º D Basilio Serra Andrés

1.º D Marino Céspedes Simón

2.º D Federico Orellana Martinez

D José Martin Gil

1.º D. Pedro Fernández Gerbolés

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1951.-P. D.,I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Secretarias que sirven

Juzgado de Primera Instancia de u breros.

Idem id. de Borjas Blancas Idem id. de Tremp. Idem id. de Baltanás.

Idem id. de Inflesto. Idem id. de Monóvar. Idem id. de Baena.

Idem id. de Caspe.

Idem id. de Peñafiel.

Idem id. de Penanei.
Idem id. de Nules.
Idem id. de Villacarrillo.
Idem id. de San Lorenzo de El Escorial.
Idem id de Madridejos.
Idem id. de Villafranca del Berzo.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de Guía de Gran Canaria a don Joaquin Villalonga Llorente, Juez de ascenso.

Ilmo Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guia de Gran Canaria, en la provincia de Las Palmas, vacante por promoción de don Antonio Lena López,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Joaquín Villalonga Llorente, Juez de Primera Instan-cia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Gandesa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951:-P.D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de agosto de 1951 por la que se crea la Oficialia Mayor del Ministerio de Comercio.

Excmos. Sres.: Creado por Decreto-ley de 19 de julio del año actual el Ministe-rio de Comercio, se hace necesario, a reserva de lo que en momento oportuno se resuelva respecto a la organización del Departamento, que queden debidamente articulados los Servicios administrativos centrales y señalado su adecuado funcionamiento

Es tradicional dentro de la organización administrativa española que al frente de estos Servicios se encuentre funcionario con la denominación de Ofi-cial Mayor y que a esta dependencia que-den incorporados aquellos que se consi-deren necesarios para la marcha administrativa del Departamento.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea la Oficialia Mayor del Ministerio de Comercio, cuyo nombramiento será de libre elección del Ministro entre Tecnico Administrativo del anterior Ministerio de Industria y Comercio, con categoría de Jefe de Administración Civil y título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

A la Oficialía Mayor quedarán afectos los Servicios de Asuntos Generales, Recursos, Personal, Habilitación y Regis-

Asimismo dependerán de la Oficialia Mayor la Oficina de Información, la de

Arquitectura, Archivo General y Biblio-

teca y el Gabinete Telegráfico.

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1951.

ARBURUA

Exemos. Sres. Subsecretarios de Economía Exterior y Comercio, de la Marina Mer-cante y Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilme Sr.: Convocado en 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio) concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, vistas las instancias presentadas y examinados los méritos alegados, así como las circunstancias que concurren en los solicitantes y necesidades de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, na tenido a bien adjudicar los destinos siguientes:

1.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de Baleares a don Juan Jaume Miralles, quien cesa como Jefe co-

marcal de la misma provincia.

2.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Alava a don Rafael Portero Peyro, quien cesa en la Jefatura del

Servicio Provincial de Huelva.

3.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de Navarra; las Inspecciones Veterinarias de las Aduanas de Fuentes de Oñoro (Salamanca), Port-Bou (Gerona), Puigcerdá (Gerona), Alcafices (Za-mora) y Puerto de Vigo (Pontevedra); Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba) e Inspección Vetermaria del Matadero de Porriño (Pontevedra), no adjudicadas en este concurso, más las producidas como consecuencia del mismo, continuarán o serán interinadas en la forma reglamentaria, en tanto sea posible el destino a las mismas de funcionarios del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

Los titulares de los destinos adjudica-dos deberán posesionarse dentro del plazo

reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sf. Director general de Ganadería.

mida 1a palabra alumnos, que figura en los tres cursos de la carrera, a*continua-ción de la asignatura de Formación Poli-

tico-social Habiéndose suprimido un renglón completo en el artículo 97, se inserta éste integramente:

«El ejercicio oral consistirá en lo siguiente: insaculados separadamente todos ·los temas de Ciencias, Letras y Pedagogía comprendidos en cada uno de los cuestionarios oficiales, el alumno sacará tres temas de cada una de esas materias, elegirá uno de cada una y deberá desarrollar

los tres en el tiempo máximo de una hora.» En el artículo 98, donde dice «aplicar»,

debe decir «explicar».

El artículo 104 debe considerarse rectificado en el sentido de que los artículos que cita, 96 al 99, ambos inclusive, deben ser 95 a 98, ambos inclusive; y en donde dice artículo 100, debe decir artículo 99. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1961.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primarià

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de oposición, Pro-fesor Numerario de Entrada de la Es-cuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Tomás Sayol Sala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión, de la plaza de Profesor Numerario de Entrada de «Artes del Mueble», vacante en la Escueia de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de octubre del pasado año fué anunciada a provisión por el turno de oposi-ción libre la plaza de referencia, fijándose las condiciones de la oposición mencionada en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que en vista de las pruebas ejercicios realizados, fué propuesto unánimemente por el Tribunal para ocupar la vacante don Tomás Sayol Sala;

Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Tomás Sayol Sala Profesor Numerario de Entrada de «Artes del Mueble», de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, haber de entrada en el Escalatón de los de su clase, y con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Orden de 22 de abril de 1950, por la que se conveca oposición, turno libre, para la provisión de cátedras de Institutos Nacionales

de Enseñanza Media;
Este Ministerio ha resuelto nombrar el
Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Física» y «Química» de los Institutos de Algeciras Badajoz, Ibiza. Lorca, Mahón y Torrelavega «Marqués de Santillana»:

Santillana»:

Presidente: Ilmo. Sr D. Jose Berasain

Erro, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Vicente Aleixandre Ferrándis, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Mateo Martorell,

Tatedrático del Instituto Nacional de Englesia.

Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Antonio Mingarro Satué, del «Cervantes» de Madrid

Don Enrique López Niño, idem del de

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

ORDEN de 21 de mayo de 1951 por la que . se rectifican errores materiales en la publicación del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado erratas y omisiones en alguno de los artículos del Reglamento de Escuelas del Magiste-rio, aprobado por Decreto de 7 de julio último.

Este Ministerio ha resuelto rectificar los errores materiales de imprenta que a

continuación se expresan: En el Plan de estudios que se inserta en el artículo 31 debe considerarse supri-

Don Angel Sáenz Bretón, Catedrático del de Guadalajara.

Suplentes: Don Francisco Poggio Mesorana, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en comisión de servicio en el «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Den Delio Mendaña Alvarez, Catedrático numerario del Instituto (masculino) de Luge.

Don Eduardo Nagore Gómez, idem del

de Alcoy.

Don Antonio Manzanares Jiménez, idem del de Valdepeñas «Bernardo de Balbuena»

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Media.

OFDEN de 9 de julio de 1951 por la que se atrueba un proyecto de obras de re-paración en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 29.999,98 pe-

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alva-rez, importante 29,999,98 pesetas; Resultando que el proyecto se propone retejar la cubierta de la capilla del Car-

denal y Sala Capitular, reponiendo algunos maderos y entablados, que igualmente se retejarà y se quitarán las goteras de la cubierta de la Iglesia propiamente dicha:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999.98 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 24.29,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presifencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.214,57 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 364.37 pesetas; a premio de pagaduria, 121,45 pesetas a plusas de cargas familiares y de setas, a pluses de cargas familiares y de carestia de la vida, 4.038,09 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido fanes civiles, quien lo emite en sentido la-vorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-ría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el siste-ma de administración, haciendo uso de

la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de junio último, y que este ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención Gene-ral de Administración del Estado en 26 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capitale en contrata de cartales en car tulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I para su conocimiento y 1 demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Mo-nasterio de Santa Maria la Real, de Najera (Logroño), monumento nacional, jormulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importantes 161.436,44 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de Santa Maria la Real, de Nájera (Logroño), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante pesetas 161.436,44;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas de la Iglesia, que aparte su descomposición constructiva origina humedades en los elementos sustentantes altamente perjudiciales;

Resultando que el proyecto àsciende en su total importe a la cantidad de 161.436,44 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 132.108.40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de provecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Pre-sidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.284,33 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afecta-dos por las disposiciones aludidas, pese-tas 1.585,29; a premio de pagaduría, 660,54 pesetas; a plus de cargas familiares, pe-setas 3.963,25, y a plus de carestia de vida, 17.834,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emité en sentido favora-ble a su aprobación, y que en igual sen-tido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Pa-

trimonio Artistico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decrete-ley de 22

de octubre de 1936; Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30

sigulente; Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 161.436.44 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el ca-pítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departa-mento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Rectificación a la Orden de 10 de julio de 1951, en lo que se refiere al nombramiento del primer Vocal suplente.

Observado error material en la inser-ción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 202, correspondiente al dia 21 de juliode 1951, página 3478, sobre designación

del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Legislación Mercanciones a catedras de Legislación Mercan-til Española de Escuelas de Comercio, en cuanto al primer Vocal suplente don Car-los Olleros Gómez, que se dice en ella, «es Caredrático de la Escuela de Comercio de Barcelonas, debe entenderse rectificada en el sentido de que el cargo que ostenta dicho señor es el de «Catedrático de la Universidad de Barcelona».

Lo que se nace público para general co-

nocimiento.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se nombra Projesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Albacete a doña Francisca Ruiz Vallecillo

Ilmo Sr.: Resuelto por Orden ministerial, fecha 27 de marzo último, el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a dona Francisca Ruiz Vallecillo. Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Alicante, imponente de la resultada de suprejon de verseledo fuero de la resultada de suprejon de companyon de la constanta de c niendole la sanción de «traslado fuera de las provincias de Alicante y Valencia, no pudiendo solicitar vacantes en dos eños e inhabilitación para cargos directivos y de confianza»,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar a doña Francisca Ruiz Vallecillo Profesora numeraria, de «Lengua y Lite-ratura españolae» de la Escuela del Magisterio de Albacete, percibiendo, a partir de la fecha en que se posesione de su car-go, el sueldo anual de 19.200 pesetas, que con arreglo a su puesto en el Escalafón le corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento F efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1951.

ibaneż-martin

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Quí^mica analítica (primero y segundo)» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analitica (primero y segundo)» en la facultud de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha réquelto anunciar la

mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los recuisitos exigidos en el anuncio-convoca-toria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripcio-nes de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enceñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se convoca a concurso de truslado la catedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cadiz):

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha recuelto anunciar la mencionada catedra para su provisión

en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 v del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 10 de julio dé 1951

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se dan normas para la provisión, por concurso del cargo de Inspector genetal de las Escuelas de Artes y Oficios Artisticos vaçante.

Ilmo, Sr.: Con el fin de proveer el cargo de Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en la actualidad vacante,

Este Ministerio ha tenido a bien acor-dar que para su provisión se celebre el correspondiente concurso, con sujeción a las siguientes normas:

Podrán tomar parte en el mismo úni-camente los Profesores numerarios en activo, de las referidas Escuelas, siendo condición indispensable que los solici-tantes estén en posesión de titulo uni-versitario o de categoría similar

Constituirá mérito de preferencia para el nombramiento haber desempeñado cargos de confianza y de responsabilidad docente y administrativo al servicio del

El plazo para participar en el concurso será de quince días, a partir de la pu-blicación de la presente Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados deberán acompañar a la correspondiente instancia certificaciones acre-ditativas de los méritos que aleguen. El concurso será resuelto dentro de los

treinta días siguientes al de terminación del plazo señalado para la presentación instancias.

de instancias.

El mencionado cargo, de función exclusivamente docente, tendrá categoría de Jefe Superior de Administración Civil y será remunerado, en concepto de sueldo, con la cantidad que «para los gastos de personal por todos conceptos de la Institución General» figura como crédito sujeto a reorganización en el capítulo primero, grupo cuarto concento tercero (Escuelas de Arguardo concento tercero (Escuelas de Arguardo). cuarto, concepto tercero (Escuelas de Artes y Ofic os) en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones necesarias para la eje-

cución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se autoriza a los alumnos de los Cole-, gios de Religiosos para verificar en los Centros respectivos las Prácticas de Enseñanza.

Olmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varias Ordenes Religiosas, de-diçadas a la enseñanza, solicitando que se autorice a los alumnos y alumnas que

hacen la preparación para la carrera del Magisterio en los Colegios costenidos por dichas Congregaciones, para realizar en ellos las prácticas de enseñanza que pres-cribe el artículo 79 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1951;

Teniendo en cuenta las razones alega-

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a los alumnos y alumnas de los Co-legios de Religiosos para verificar en los Centros respectivos, las Prácticas de Enseñanza reglamentarias siempre que di-chos Colegios se hallen debidamente re-conocidos. Las referidas Prácticas se realizarán bajo la dirección de Religiosos que posean el título de Maestro de Primera Enseñanza.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se nombra en virtud de oposición libre a don Fulgencio Martinez Surroca Pro-fesor numerario de entrada de la Escue-la de Artes y Oficios Artisticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de pro-visión de la plaza de Profesor numerario de entrada de «Arte Publicitario» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona:

Resultando que por Orden ministerial de 11 de octubre del pasado año fué anunciada a provisión por el turno oposi-sión libre entre otras, la plaza de refe-rencia, fijándose las condiciones a que habria de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que en vista de las pruebas realizadas y de la capacidad demostrada por el único aspirante, fué éste propuesto por votación unánime del Tribunal para ocupar la vacante;

Considerando que la tramitación de la presente oposición se ajustó a lo dispuesto en las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación aiguna en contra,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por votación unanime del Tribunal y por la Sección de Forma-ción Profesional, na resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Fulgencio Martinez Surroca Profesor numerario de entrada de «Arte Publicitario» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratifica-ción anual de 7.200 pesetas, haber de en-trada en el Escalafón de los de su clase y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponde, se-gún las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se nombra a dona Maria Paulina Paternain Equizar Secretaria de la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas.

Ilmo. Sr.: Creada la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas por Decreto de 19 de enero último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 12 de abril),

Este Ministerio ha acordado nesibrar Secretaria de la referida Escuela a doña María Paulina Paternain Equizar, Maestra Nacional por oposición de la especialidad de párvulos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años Madrid, 12 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza

ORDEN de 13 de julio de 1951 por la que se cede a la Crden de Agustinos Reco-letos de Santo Tomás de Villanueva el Monasterio de Santa Maria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrito por el Vicario Provincial en España de Agustinos Recoletos de Santo Tomás de Villanueva, en la que colicita sea cedido el Monasterio de Santa Maria de Aguilar de Campoo (Palencia), Monumento Nacional, a la citada provincia, a fin de establecer en él una casa de formación para futuros misioneros.

Teniendo en cuenta que la Orden de Recoletos de San Agustin gozó siempre de gran crédito y veneración en nuestra Patria, y que con la cesión a la misma del Monasterio de que se trata se presta un relevante servicio a la Religión y a un relevante servicio a la Religion y a la Oultura de conformidad con el in-forme emitido por el Arquitecto Con-servador de Monumentos de la 2.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional, con el que está de acuerdo la Comisaria General de aquel Servicio

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ceder en usufructo a la provincia
de Santo Tomás de Villanueva de la Orden de Recoletos de San Agustín el Monasterio de Santa Maria de Aguilar de Campoo (Palencia), Monumento Nacional, al objeto de que puedan instelar en él una casa de formación para futuros misioneros.

2.º La citada Provincia de Santo To-más de Vilhanueva no podrá realizar obras en el Monasterio de que se trata sin la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, y siempre bajo la dirección del Arquitecto Conservador de la 2ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional.

3.º La entrega del citado Monasterio a la referida provincia de Santo Tomás a la referida provincia de Santo Tomas de Villanueva de la Orden de Recoletos de San Agustin se realizará por el Ar-quitecto Conservador de Monumentos de la 2.ª Zona del Servicio antes indicado. cuya entrega deberá hacerse ante Notario, que levantará el acta correspondiente, remitiéndose el original a la Dirección General de Bellas Artes para su archivo y corriendo a cargo de los usufructuarios todos los gastos que ocasione dicha en-trega, en cuyo acto se formalizarán los oportunos inventarios que serán suscritos por ambas partes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se nombran los miembros del Patronato creado para regir la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corelia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en la Orden ministerial de 5 de junio pasado, por la que se creó un Patronato en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corella, como entidad orientadora de la organización y funciona-miento de la misma, Este Ministerio ha tenido a bien d's-

poner que el referido Patronato quede integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente, excelentisimo señor don José Luis de Arrese.

Vicepresidente, don Julio Asiain Gurrucharri.

Tesorero, don Miguel Arellano Cata-

Interventor, don Antonio Asiain Ar-

beloa. Secretario, don Federico Catalán Mo-

razo.

Vocales, don Antonio Arellano Guillorme, don Antonio Andrés Sesma, don Javier Galarreta Fernández, don Angel Ca-talán Gómez, don Félix Pérez Atienza, don Marias Peralta Catalán, don José Danz González y el Director de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se dictan normas para cumplir el De-creto de 22 de junio último por el que se deroya el Plan de Enseñanza His-pano-Marroqui, implantado por Orden de 7 de octubre de 1947.

limo. Sr.: De conformidad con le dis-puesto per Decreto de 22 de junio último per el que se deroga el Plan de Enseñanza Hispano-Marroqui, implantado por Orden de 7 de octubre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto:

1º Los Libros oficiales del Instituto
Hispano-Marroqui de Enseñanza Media de
Tetuán serán diligenciados con fecha 30
de septiembre y entregados al Instituto de Ceuta pasando también al mismo to-dos los documentos que forman su archiro

2.º Los ejemplares que han excedido de la edición especial de Libros de Calificacion Escolar publicados por la alta Comisaria de España en Marruecos serán destruídos, redactando un acta de dicho acto, que será enviada por duplicado a la Dirección General de Enseñanza Media.

3.º El importe de las tasas académicas abanadas en metálico por los alumnos será

abonadas en metálico por los alumnos será remitido a la Habilitación General de este Departamento ministerial, quedando en depósito hasta fanto se disponga el des-tino que debe darsele

4º El material inventariable quedarà la libre disposición de la Delegación de

Educación y Cultura.

5.º Los expedientes académicos de los alumnos serán trasladados de oficio, y antes del primero de septiembre, a los Institutos de Centa y Melilla, según la proximidad de residencia de los interesados. Los expedientes personales se entregarán con acta a los Institutos respectivos.

6.º Los alumnos pendientes de examen para la próxima convocatoria de septiem-bre realizarán sus pruebas ante los Tribunales de los Institutos a que hayan sido

remitidos sus expedientes.
7.º En el Libro de Calificación Escolar de cada alumno, los Institutos de Ceuta y Meilla insertarán una diligencia haciendo constar la recepción del expe-diente respectivo y la aceptación del alum-no en virtud de lo dispuesto en esta Or-

A efectos administrativos, todo el

personal del Centro cesará en sus servi-cios el próximo dia 30 de septiembre, en que termina el curso académico actual. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos. ,

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 14 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Rectificación a la Orden de 16 de julio de 1951 que dictaba normas referentes a la selección de Maestros que se propongan por los respectivos Consejos para Escuelas de Patronato.

Observado error material en la Orden ministerial de 16 de julio de 1951 por la que se dicam normas referentes 5 la la que se diciam normas referención de Maestros que se propongam por los respectivos Consejos, para Escuelas de Patronato (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, páginas 3426 y 3427), en las disposiciones 12 y 16 al citar lo dispuesto en el número duodécimo, queda rectificado en el sentido de que debe decir.: «Número undécimo».

QRDEN de 16 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Administración Económica y Contabilidad Pública de Esquelas de Comercio.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEI ESTADO de 10 de julio) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Prefesores especiales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» de 13s Escuelas de Comercio de Bibbao, Valiadolid. La Coruña, Alicante y Pamplona, a lis que por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1951) fueron agregadas las vacantes de Granada. León y Murcia

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se cita para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Basilio Marti Belleste.

del Consejo Nacional de Educación Vocales: Don Manuel Martin Fornoza Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Don Manuel Berlang, Barba, Catedra tico de la Escuela de Comercio de Ma-

Don Julio Monedero y Carrillo de Ai-bornoz. Profesor especial de Escuelas de Comercio.

Don José Gómez Durán, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Presidente suplente: Don Pedro Gual Villalbi, del Consejo Nacional de Educa-

Vocales suplentes: Don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Manuel Cansado Maceda, de la Es-

cuela de Comercio de Málaga.

Don Emilio Pueyes Vallejo, de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Don Carlos Renshaw Darmanin Cuerpo Pericial de Contabilidad del Es-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos afios. Madrid, 16 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se declara jubilado a don Antonio Pérez Colemán Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con al haber que por clasifica-ción le corresponda, a don Antonio Pérez Colemán, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1951

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se dispone que una de las Secciones del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer pase a depender del Museo de Artes Decorativas, con el carácter de Seminario-Escuela.

Ilmo. Sr. Por conveniencia de la Ensènama y teniendo en cuenta los trabajos realizados por las alumnas del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer en el Museo de Artes Decorativas, Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner que una de les dos Secciones reciente-mente creadas, dependiente dei citado Ins-tituto, pase a formar un Seminario-Escuela dependiente del Museo de Artes Decorativas El Profesorado de este Seminario-Escuela estará formado por cuatro alumnas del Instituto La Asesoria Artística del Instituto y la Dirección del Seminario estarán a cargo del Director del Museo Nacional de Artes Decorativas.

Lo digo a V I. para su conocimiento y

denias efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid. 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se modifica el articulo 31 del Reglamen-to del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: El artículo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, aprobado por Orden minis-terial de 28 de marzo de 1945, establece que los cargos de Directora, Secretario y Asesor Artístico serán elegidos entre el personal decente del Centro.

Con el fin de armonizar la organización del Instituto con la dé otros Centros de

enseñanzas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el articulo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanza Profesionales de la Mujer se entienda rectificado en el y Asesor Artístico podrán también ser desempeñados por personas de reconocida competencia ajenas al Profesorado, y el de Secretario, por personal docente del Centro o del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, correspondiendo todos estos nembramientos al Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 17 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN-

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza. Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se crea un Patronato en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

La importancia y trascendencia de las funciones encomendadas al Instituto de Enseñanzas Profesionales la Mujer y la posibilidad de ambito de las mismas se extienda mediante la creacción de Secciones, de acuerdo con la autorización contenida en la vigente Ley de Presupuestos, aconseja la constitución de un Patronato en el mencionado Instituto, que al propio tiempo cumpla una función orientadora e ins-pectora, sirva de organismo asesor al De-partamento en los problemas relativos a ecte de enseñanzas.

En atención a las antériores conside-

raciones,

Este Ministerio ha dispuesto: Primero.—Como organismo orientador de la organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, se crea un Patronato, que estará integrado por los siguientes miembros: Pres'dente: El Ilmo, Sr. Director gene-

rai de Enseñanza Profesional y Técnica,

con facultades de delegación en un Vocal para presidir las reuniones.

Vocales: La Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

El Director del Museo Nacional de Artes Decorativas.

El Director del Museo «Lazaro Gal-

El Director de la Escuela Central de Artes y Oficios Artisticos de Madrid. El Jefe de la Sección de Formación Profesional del Ministerio.

Dos personas de reconocida competencia en materia de enseñanzas profesiona-les femeninas, libremente designadas por este Departamento.

Secretario: El Secretario del Instituto de Enseñanzis Profesionales de la Mujer,

Por el Patronato, y entre los Vocales que lo constituyen, se designarán las personas que hayan de desempeñar los cargos de Tesorero y Contador.

Segundo.—Serán funciones del Patro-

nato:

- Fijar las normas a que debe ajusa) tarse la orientación didactica, técnica y artistica que, como fines del Instituto, se señalan en el apartado c) del articulo primero del Decreto de 2 de marzo de 1945 b) E
- b) Establecer e inspeccionar el régi-men inter or del Instituto, de acuerdo con la Dirección del Centro.
- d) Proponer al Ministerio los nombramientos de personal de toda clase que, con caracter interino, haya de prestar tervic'os en el Instituto o en las Seccio-nes dependientes del mismo. e) Administrar los fondos, de cualquier
- procedencia, destinados al cumelimiento de los fines del Cintro o de sus Seccones.

 f) Disponer las adquisiciones de material inventariable que se estimen necesarias, con cargo a los fondos del In tituto.
- tuto.
 g) Formular las propuestas para la conces on de becas y ayuda económica a las alumnas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VII del Reglamento, de 28 de maizo de 1945.

 h) Emitir informe en todas las peticiones que por el presonal del Centro o con sus alumnas com el capacido de la Successión de la contra de contra de la contra de la Successión de la Succ

por sus alumnos sean elevadas a la Superioridad.

i) Emitir informe sobre todos los asuntos que le sean sometidos por el D parta-

mento.

j) Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones legales que afecten al régimen de enseñanzas profesionales des disposiciones de la complimiento de l de la mujer y elevar las propuestas que consideren convenientes para el me-

jor funcionamiento del Centro.

k) Remitir al Ministerio, en el último trimestre descadas año, suna Memoria de se

la labor realizada durante el curso académico antérior.

Tercero.—El Patronato se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en se-sión extraordinaria cuando así lo acuerde el Présidente.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden. Lo dego a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Concepción Figueras Jovel, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cyerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Figueras Jovel, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Regiamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un ano y menor de diez

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio,

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traciado, Catedrático numerario del Ins-tituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo disde 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 17 de mayo del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de trasiado. Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena a don José Garcia Garcia, titular actualmente del de Cabra.

Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a. V. I. muchos años Madrid, 14 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario. Jesús Rubio.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se amplia la jornada de trabajo en las minas metalicas durante el segundo semestre de 1951.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1943, y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto-ley de 1 de julio de 1931, sobre jorneda máxima legal, en relación con el párrafo del artículo 37 de la misma dis-

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de ciete horas en las labores subterráneas de las minas metálicas pue-den aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre de 1951, debiendo abonarse dicha hora con el salario tipo de la hora ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Sargento para la Imprenta en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de Sargento para la Imprenta, se saca a boncurso su para la ampienta, se saca a boncurso si provisión entre Sargentos y Cabos primeros del Ejército de Tierra que estén especializados en trabajos de imprenta y tengan conocimientos de Artes Gráficas, cuya edad no sea superior a la de treinta y cunco afins, siendo preferidos los comocimientos de co

cuya edad no sea superior a la de treinta y cinco años, siendo preferidos los que acrediten poteer el árabe o atachelheito. Los emolumentos anuales que percibirá el designado en el caso de que sea Sargento serán de 7.700 pesetas de sueldo, el 50 por 100 del mismo por residencia, más trienios, 2.000 pesetas anuales de gratificación de nomadeo y el 10 por 100 del sueldo como gratificación de mando indigena; y si fuera Cabo primero, 3.011,25 pesetas de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación anual. tificación anual.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y serán dirigidas al ilustrisimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentsción mínima a acompañar La documentación minima a acompanar a las solicitudes será: copia de la hoja de servicios y hechos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admision de solicitudes será de quince días naturales, contados a par-tir del de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia. bre la materia.

Madrid, 5 de julio de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBER NACION

	Movimiento del per	personal técnico-administrativo y auxiliar verificado d	durante el mes de junio de 1951	,
Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que nan sido nombrados o situación acordada	Observaciones
6 junio	D. Celestino Vaquero de Pedro	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Administrador del Instituto de Niños Anormales «Frav Benardino Alvarez»	Concurso
6 Junio	D.ª Maria del Carmen Tundidor Alonso	Jefe de Negociado de segunda clase, Administradora de la Escuela Nacional de Puericultura		Idem
6 junio	D. José Jiménez Crisóstomo	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Centro de Colapsoterapia.		Idem
	Maria Luisa Martin N	gociado de Vercera Valladolid		Articulo 41.
11 junio		Auxiliar de seguinda ciase en el Coucerno Civil de Pontevedra de la fere de Maconado de ferrera classe en el Gobierno	Auxiliar de segunda clase, excedente forzoso	D 1-3-1946.
11 Junio	D. Agustin Pastor Jords	n el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio. Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil da Valenda.	Permutæ.
13 junio	D. Emilio Sanchez López	Jefe de Administración de primera clase, con as-	500000000000000000000000000000000000000	Por edad.
13 Junio13	Meria Gloria V Adela Albasanz	iar de segunda clase en el Gobierno Civil de groño lar de tercera clase, excedente voluntaria	de segunda clase, excedente forzosa de tercera clase, excedente forzosa	O. 7-2-1950. Idem.
18 Junio	D. Luis Gomez de Mesa	Jefe de Administración de primera ciase en el Ministerio	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Ant. 14-6-51.
18 Junio	D. José Ferris Ubeda	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Secretario de la Delegación de Ceuta	de	
18 junio	D. Luis Garcia Fuentes	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Valencia		
18 Junio	D. Luis Alberti Gómez	Jefe de Negocjado de primera clase en el Ministerio	el mismo destano Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destano	Idem.
18 Junio	D. Adriano Pintos Fonseca	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Lugo		Ida m
18 Junio	. D. Francisco Hernández Mangas	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobier- no Civil de La Coruña	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mis-	
18 Junio	D. Francisco Jiménez Marrades	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mis-	
20 Junio	D. Luis del Rosal Caro	Jefe de Administración de primera clase, con ascoenso, Secretario general del Gobierno Civil de Badados.	Crossing , , oo	Por edad
20 Junio	D. Maria Sol Arminan de la Viña	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Alicante	Ψ	Artículo 41.
25 Junio	D. Godofredo Gutiérrez Anca	Jefe Superior de Administración Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Valencia Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	degociado de tercera clase, con el mis-	. • .
25 Junio	D. José Soler Terol	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Valencia	mo destino Jefe de Administración Civil de primera clase, con accepto en el mismo destino	Ant. 21-6-51.
26 Junio minimi	D. Antonio Rodriguez Nunez	Jefe de Administración Civil, de segunda clase. Secretario general del Gobierno Civil de Ciudad Real	dministración Civil de primera con destino	
25-funto	D. Augusto José M. Arribas Salaberri	Jefe de Administración Civil de tercera clase. Secretario general del Gobierno Civil de Huesca	de Adm mismo	Idem.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterlor	Destinos para que han sido nombrados o stuación acordada	Observaciones
25 june — D. 25 junelo	D. Nicolás Garelly de la Cámana D. Pedro Hidalgo Barquero de la Cá-		Jere de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
	1	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario general del Gobienno de León	Jefe de Negociado de primera clase, con el mis- mo destino	Idem.
25 Junio	D. Pantaleon Bosa Garcia	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Malaga	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mis- mo destino	Idem.
25 junio	D. Ricardo Gómez Pic3zo	25 junio D. Ricardo Gómez Piczzo Ciudad Real Ciudad Real	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mis- mo destino	ldem,
36 junio	26 junio D. Bsperanza Carbo Cuadra	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Santis Cruz de Tenerife, agregado a la Inspección General de Farmacia	Auxiliar de segunda clase, con el mismo destino	Ant 95 8 51
26 junio	D. Carmen Fernandez Moreno	26 junio D. Carmen Fernández Moreno Auxiliar de tercera clase, excedente voluntaria	y situacion Auxiliar de tercera clase, reingresada al sarvicio activo, pendiente de adjudicación de de tino Articulo 41	Artículo 41.
Madrid, 21	Madrid, 21 de julio de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Vallada	ro F. Valladares.		

Dirección General de Administración Local

Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayun-tamientos de Roquetas (Tarragona» y Cervo (Lugo).

Visto el expediente incoado con motivo Visto el expediente incoado con motivo de la solicitud de permuta entre don Juan Beutista González Escribino y don Miguel Ortiz Segura, Secretarios de Administración Local de segunda categoria, con ejercicios, respectivamente, en los Ayuntamientos de Roquetas (Tarragora) y Cervo (Lugo), y concarriendo en los requisitos exigidos al efecto en el artículo 340 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950 diciembre de 1950.

Esta Dirección General ha resulto ac-ceder a lo solicitado por los referidos funcionerios y, en su virtud, nombrar a den Juan Bautista González Escribano Secretario del Avuntamiento de Cervo, y a don Miguel Ortiz Segura, de Requetas, debiendo posesionarse de su cargo den-tro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

Aprobando la permuta de sus cargos so-licitada por los Secretarios de los Ayun-tamiento de Castroverde de Campos (Zamora) y Mayorga de Campos (Valladolid).

Visto el expediente incoado con moti-Visto el expediente incoado con motivo de la solicitud de permuta entre don Santigo Cobos Ibero y don Félix Salado Fernández, Secretarios de Administración Local de regunda categoria, con ejercicio, respectivamente, en los Ayuntamicatorio de Castroverde de Campos (Zamora) y Myorga de Campos (Valladolid), y concurriendo los requisitos exigidos al efecto en el artículo 240 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Local, de 16 de diciembre de 1950, Esta Dirección General ha resurlto ac-ceder a lo solicitado per los referides fun-cionarios, y, en su virtud, nombrar a don Santiago Cobes Ibero Secretario del Avuntamiento de Mayorga de Campos, y a don Félix Salado Fernández, de Castroverdo de Campos, debiendo poessionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO TADO.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Transcribiendo relación de opositores por el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado el dia 16 de los corrientes, y expresión del lugar y secha en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición

Núm.

- Echevarría García, Juan José. Elola Fernández, Manuel. Elorrieta y Lacy, Alvaro. Elso Quilez, José Luis.

- Enriquez Mengibar, José. Enriquez Vázquez, Benito. Erdozaín Diez, Pedro Manuel. Escarpizo-Lorenzana y Majua, Rodrigo. Escolano López-Montenegro, José.
- Espeso Ciruelo, Florencio. Estallo Puevo, Teodoro Francisco. 10

Esteban Garcia, José./

Núm.

- Estella Escudero, Juan Antonio. Estrada Pérez, Jaime. 14
- Falgueras Dávila, Guillermo.
- Feijoo Garcia, Manuel. 17
- Feltret Meneu, Vicente. Fernandez-Ció de Tomes, Eduardo, Fernandez Diaz, Francisco. Fernandez-González, Fernando. 18
- 19
- Fernández de Lis, Luis Antonio. 21
- Fernández Pérez, Francisco. Fernández Pérez, Gabriel.
- 23 Fernández Robles, Siro.
- Fernández Rodríguez, Alejandro, Fernández Rodríguez, Felipe, 25
- 26
- Fernández Vicente, Máximo. Ferrer de Irurzun, Salvador. Ferrer Mora, Javier. $\frac{1}{27}$
- 28
- Ferreiro García, Ramón.
- Ferrero Dieguez, Ilcefonso.
- Figueroa Limañana, Mariano.
- 33 34
- Florian Lázaro, Jestis Eugenio. Fraile Arranz, Faustino Luis. Fraile Montes, Adolfo.
- Galán Nogales, José. Galindo Crespo, Gregorio.
- 37
- Galindo Herrero, José Maria.
- Gálvez Martinez, Antonio. Gellardo Caballero, José Luis. Gallardo Rueda. Pedro Alberto.
- 41 42
- Gallego Moré, Rogelio. Gambón Alix, Germán. 43
- Garcia Alonso, Joaquin. 44
- Garcia Borbon y Castañeda, José Juan.
- Garcia Barrio, Francisco.
- Garcia-Bernardo Landeta, Secun 47 dino.
- García Pobadilla, Leovigildo.
- Garcia Cabezaolias, Emilio, Garcia Cavedo, José Maria.
- García Corbalan, Pedro. García Espinosa, Antonio
- 52
- Garcia Garcia, Bienvenido. 54
- Garcia Garcia, José Luis.
 Garcia Garcia, Miguel Angel.
 Garcia Garcia, Ramón Vicente.
 Garcia Gerzález Posada, Alfredo.
- Garcia López, Ernesto. Garcia López, Luis Maria.
- Garcia-Maurino Martinez, Carios.
- Garcia Monge Redondo, Federico. 61
- Garcia Morales, Francisco Maria. 63
- Garcia de Parada, Alberto. Garcia Pérez, Emilio. Garcia-Pérez del Rio, Eugenio. Garcia Puente Llamas. José
- Garcia Puyol, Francisco Javier.
- Garcia Romero de Tejada Diaz Te 68 rán, Guillermo.
 - García Rueda, Francisco.

- Garcia Ruiz, Antonio. Garcia Sanchez, Antonio. G∂rcia Servet, Gonzalo. Garcia Yuste, Alejardro.
- Garrachón Juárez, Teodosio.
- Garvayo Dinelli, Antonio.
- 76 Gascó Nieto, Pablo.
- Gavira Garcia, Juan
- 78
- Gimeno Armiguet, Arturo. Giráldez Terren, Ramón. Gómez Coronado Godoy, Angel.
- Gómez Fuentes, Angel.
- Gómez Quintana, Antonio Eugenio
- Gómez Quintana, Petro. Gómez Vergara, Ernesto.
- Góngora y Aguilar, Francisco. González Aguilar, Luis. González Aparicio, Ernesto. González Caminero, Flaviano. 85

- González Cuellas, Emilio. González Coello, Juan.
- González y Gonzalo, Rafael. González Herrero, César.
- 93
- **9**3
- González Jubete, Jesús. González Mallo, César. 94
- 95
- González Moreno, Antonio. González Nájera, Manuel.
- González Peón, Clemente. González Pérez, José Antonio.
- González Poveda, Bienvenido.

		ú
Núm	•	
100	González Puelles, Jesús E.	
101	González Silmón, Angel. González Suárez, Manuel.	
102	Gonzalez Suárez, Manuel.	
$\frac{103}{104}$	González Templado, José María. González Zorrilla, Federico.	
105	Guerri Ballarin, José.	
106	Guixá Vilalta, Ramón	
107	Gutiérrez Astolfi, Antonio.	
108	Gutiérrez Población, Antonio.	
109	Gutiérrez Sánchez, José Luis.	
110 111	Haro Soutelo, Serafin. Hedo Garrido, Honorio.	
112	Hernández Gil, Francisco.	
113	Hernandez Gómez, José.	
114	Hernandez Quesada, Antonio.	
115	Hervada Fernández-España, Jaime.	
116 117	Herraiz Regulez, Julio. Herrera Medrano, Francisco.	
118	Herrera Puga, Calixto.	
119	Herrero Herrera, José Luis.	
120	Herreros Hervás, Antonio.	
121	Hidalgo Galiana, Antonio. Huerta Herrero, Sebastián.	
$\frac{122}{123}$	Ibañez Alonso, Miguel.	
123	Ibarra Franco, Martin.	
125	Ibarreche Olaso, Pedro.	
126	Iglesia Gomez, Angel de la.	
127	Iglesias Acuña, Antonio.	
128 129	Infante Merlo, Ignacio. Infante Merlo, José Luis.	
130	Iniesta Quintero, Manuel.	
131	Jaén Huarte, Angel.	
133	Jerez Raya, Diego.	•
133	Jiménez Beatty, Juan José. Juher Aleisandre, Jaime.	
$\frac{134}{135}$	Juste Sánchez, Bernabé.	
106	Ladera Vivas, Raúl.	
137	Landeta de Xiol Oliveras, Juan Al-	
138	perto. Laurel Soto, Francisco.	
139	Lasa Vidaurreta, Eduardo.	
140	Legeren Varela, Ramon.	
141	León Sánchez, Gabriel. Lescure Martin, Gustavo.	
142 143	Levya v Ortega. Vicente María.	
144	Leyva y Ortega, Vicente Maria. Lessorge Rivera, José.	
145	Lucano Cenjor, José. Lobato Lorenzo, Maurino.	
146		
147 148	Lopez Gavela, Celso. Lopez González, José.	l
149	López de Guereño Rey, Jesús.	l
150	Lónez Lozano, Vicente,	l
151	López López, Valerio. López Mora, Luis Manuel.	l
152 153	López Requena, Miguel	l
154	López Ruiz, Sebastián.	l
155	Lopez de Saa y Bassave, Miguel.	ı
156	López Torres, Ramón.	l
157	Lorenzo-Caceres y Cerón, José Andrés.	l
158		l
159	Lorenzo Mayor, Luis. Lorenzo Vellido, Edua rdo.	l
160	Luján Servet, Ricardo.	
161	Llamas Amestoy, Angel. Llamas Artero, Emiliano.	١
162 - 163	Llamas Artero, Emiliano. Llorens Borras, José Antonio.	١
164	Llorente Calama, Angel Alfonso.	1
165	Llorente Calama, Angel Alfonso. Mainer Pascual, Lázaro José.	١
166	Marcos Alonso, Angel.	l
167	Marin López, Francisco. Marin de Obeso, José María.	l
168 169	Marin Veiga, Angel Eusebio.	١
170	Mariño Fernández de Esquide, Fer-	١
	nando.	١
171	Mariscal de Gante Moreno, Jaime.	۱
172 173	Márquez Buiga, Emilio. Martin Antoraz, Fortunato.	١
174	Martin Antoraz, Fortunato. Martin Martin, Virgilio. Martin-Peñasco Camacho, Anselmo.	١
175	Martin-Peñasco Camacho, Anselmo.	I
176	Martin de Saavedra Oviedo, Eva-	١
177	risto.) Martin Villa, Emilio.	١
178	Martinena Flamarique, Javier Da-	I
	niel.	I
179	Martinez Alonso, Joaquin.	١
180 181	Martinez Castillo, Horacio. Martinez Emperador, Rafael.	١
182	Martinez Escudero, Joaquin,	١
183	Martinez García, Alberto.	١
184	Martinez Aartinez, Antonio.	ļ

Núm.	
185	Montiner Mercands Translage To
	Martinez Moscardó, Francisco Javier.
186 187	Martinez Roura, Alberto. Martinez Sanjuán, Benito.
188	Martinez - Sapiña Montero, José Fernando.
189 190	Mas Castel, Luciano. Mateo de Armentia, Manuel María.
191	Mateo Merodio, Pablo.
192 193	Mateos García, José. Mathias Gil, José.
19 4 195	Mellado Pollo, José. Membiela Amor, Diego.
196 197	Mendaña Domínguez, Eloy. Méndez Fernández, José Armando.
198	Méndez Rodríguez, Fernando.
199 200	Mendizábal Allende, Rafael. Mendizábal Oses, Luis.
201 202	Mendoza Esteban, Gonzalo. Menéndez Aguirre, Luis Fernando.
203 204	Merino Cañas, Alberto. Merino Toro, Arturo.
205	Miner Liceaga, Rafael.
206 207	Mingot Millana, Manuel. Mir Rebull, Bartolomé.
208 209	Miranda Leiva, José María. Molina Josué, Miguel.
210	Molina Rodriguez, Gaspar. Molina Rodriguez, Luis.
$\frac{211}{212}$	Molinuevo Marañón, José Luis de.
213 214	Montero Conde, Emiliano Eloy. Montero Galtier, Federico.
215 216	Montero Galtier, Federico. Montes Roldán, Francisco. Montesinos García, Angel.
217	Montoro Castilla, José Luis,
218 219	Morales Bañón, Augusto. Morales Molero, Manuel.
220 221	Morán del Casero, José. Morenilla Rodríguez, José María.
222 223	Moreno Mora, Felipe. Moreno Moreno, Fausto.
224	Moreno Pérez, Juan Antonio.
225 226	Moreno Quesada, José. Moro González, Jorge.
227 228	Mosquera Sánchez, Luis. Moya Monreal, Juan.
229 230	Mulero Navarro, Pedro. Muñiz Romero, Manuel.
231 232	Muñoz Méndez, Hilario. Muñoz Quiroga, Antonio.
233	Muñoz Zatarainz, Francisco.
234 235	Murlach Ardid, Alfredo,
236 237	Nabal Recio, José Angel. Nacher Soler, Pedro.
238	Navarro Hernán, Manuel.
, 239 240	Nevares Ramírez, Ambrosio.
241 242	
243 244	Núñez Barbero, Ruperto.
245	Ollala Mariscal, Félix
246 247	Oliver Narbona, Fernando.
248 249	Ollero Gómez, Jaime. Ollero de Sierra, Anibal.
250 251	Onorato Ariza, José.
252	Ortega Gayen, Eduardo.
25 3 25 4	Ortega Sanz, José.
255 , 256	Oterino Maya, José. Otero Fernández, Martín.
25 7 25 8	Oyarbide Gárate, Angel María.
259	Padilla Romero, Jesús.
260 261	Pardo Rojo, Jesús,
262 263	
264 265	Parra Bustos, Jesús.
266	Pascual Repiso, German.
267 268	Pastor López, Miguel.
269 270	Pedro-Viejo Henche, Enrique.
271 272	Pelegrin Subias, Francisco.
-	a manufacture a country broad broaders

Núm	, - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
273	
$\frac{274}{275}$	Peña de Pablo, Alfonso. Peñas Egea, Antonio de las.
276 277	Peralta Šosa, Manuel. Perea Vallano, Antonio.
278	Pérez Beltrán, Angel.
$\frac{279}{280}$	Pérez Estrada, José Manuel.
$\frac{281}{282}$	Párez Fernández Jesús
283	Pérez Minayo, Urrutia, Manuel.
284 285	
286	Peris Alonso, Miguel. Pino Ridruejo, Juan.
288	. Plaza Moreno, Miguel Angel ,
289 290	
291 292	Prado Secades, Francisco.
293	Priegue Artaza, José.
294 295	
296	Puga Brau, José.
297 298	Rafael Cano, Antonio.
299	cos.' José.
300	Ramirez Salcedo, Antonio.
301 302	
30:	Rebollar Mesa, Teófilo. Rebollo Rodríguez, Francisco.
30	5 Redondo Araoz, José.
30	7. Redondo Salinas, José,
30	Rego Martinez, José Ramón. Remoli Terrent, Francisco.
30	n Rentero Morgago, Juan.
31	
31	7 Rev Garcia, Eduardo del.
31: 31:	4 Reves Téllez Arturo.
31	5 Reynolds de Miguel, Juan Rantino
31 31	7 Rio March, Jose Antonio del
· 31 31	8 Rio March, Luis Cel. 9 Rio Méndez Enrique del
32	0 Rivadeneira Galisteo, Antonio.
32 32	2 Robles de la Calle, Julio.
32 32	3 Robles Castillo, Jose Luis.
32	5 Rodriguez Conde, Santiago.
$\frac{32}{32}$	6 Rogriguez Hermida, Rafael. 7 Rodriguez Hernández, Angel.
32	8 Rouriguez Reguetta, Attoma.
32 33	0 Rodriguez Reduena, Roberto.
33 33	1 Rodríguez Soriano, Enrique.
33	3 Rodríguez Williams, Angel.
33 33	4 Rojo Urrutia, Rafael. 5 Romea Martinez, José Maria.
33 33	6 Romero Becerra, Luis.
33	sa Romero Perez. Antomo.
33 34	O Rosas Hidalgo, Diego.
34	1' Rossignoli Yust, Juan Antonio.
34 34	13 Rubio Durán, Antonio Maria.
	14 Ruipérez Rérez, Federico. 15 Ruipérez Pérez, Jesús.
34	l6 Ruiz•Martinez, Felipe.
	8 Ituly Rico, Jose Allonio.
	19 Ruiz Rodriguez, Manuel.
35	1 Ruiz Sotillo, Federico.
	52 Ruiz Vadillo, Enrique. 53 Salcedo Martínez, Miguel.
33	4 Salgado Fernandez, Antonio,
	50 Salvadores Casal, Tomás. 56 Sánchez Agesta, José.
38	57 Sánchez Gómez, Agustín. 58 Sánchez-González, Lázaro.
3	59 Sánchez Hernanz, Andrés.
36	60 Sánchez Hirschfeld, José Luis.

Núm		Núm		Núm.
361	Sánchez de Nieva y Ferrand, Fer-	447		533 Cortés Segura, José.
362	nando. Sánchez Oliveros, Máximo.	448		534 Cremades Sanmateu, Santiago. 535 Crespo Rodríguez, Rogelio.
363	Sánchez Ordóñez, José. Sánchez Revets, Joaquín.	449 450	Alonso García, Manuel, Alonso Mateos, José Ramón.	538 Cruz Requejo, Juan Antonio. 537 Cueva Vázquez, Felipe de la
3 55	Sánchez Rodríguez, Manuel.	451	Alonso Prieto, Luis.	538 Cutanda Sánchez-Cogolludo, Vi- cente.
367	Sánchez Sancho, Francisco. Sánchez Tofe, Miguel.	452 453	Alonso Rodriguez, Mariano. Alonso Sanz, Serapio Julio.	539 Chacon Novel, Manuel.
	Sanfrutos García, Félix. Sanjuán Guerrero, Ramón.	454 455	Alvarez Blanco, José. Alvarez-Cedrón Sánchez, Vicente.	540 Chacón Novel, Pedro María.
370	Santacruz Velázquez, Jesús.	456	Alvarez Fernández de la Vega, Gerardo.	542 Cholvi Soler, José Alfredo.
372	Santamarta Delgado, Fernando. Santin Diaz, Enrique.	457	Alvarez Gazapo, Antonio.	543 Dávila Sánchez, Jaime. 544 Delgado Martin, Dionisio,
	Sanz Sanz, Valentin. Sanz Simón, Alberto.	458 459	Alvarez Linera Uria, César. Alvarez Motalvo, Gonzalo.	545 Diaz Garcia, Alejandro. 546 Diaz Villasante, Justo.
375	Sanz Villuendas, José. Sara Miranda, Francisco Javier.	460 · 461	Alvarez Vázquez, César. Aller Casas, Manuel.	547 Diaz Vizoso, José Ramón.
377	Segura Folch, Eloy.	462 463	Antón Martín, Regino.	548 Diego Luzuriaga, José Alfredo de. 549 Diez Aroca, Fernando.
379	Seiva Ramos, Julio. Seoane Rodrigo, Joaquín.	464	Aparicio Carreño, Julio. Aranzabe Navarro, Victor.	550 Díez Rodrigo, Andrés. 551 Dios Estévez, José de
	Serrano Pablo, Luis. Sierra Sánchez-Toldos, Leandro.	465 466	Arcas Lorite, Luis. Arias Bañon, Julio	552 Domenech Lluch, Vicente.
382	Sig Pola, Jorge.	46? 468	Arizmendi Ballester, Antonio, Arjona Colomo, Miguel.	El primer ejercicio comenzara el día 18
383 384	Silva Porte, Jesús María. Sobrón Fernández, Justo.	469	Artaza Andrade, Tomás de.	de septiembre próximo, conforme dispo- ne la norma décima de la Orden de 29
385	Solá Castro, Juan Benito. Solernóu Lapuerta, José Teófilo.		Arroyo Martinez, Luis. Asis Garrote, Jose.	de marzo último, convocándose en dicha fecha a la una de la tarde, en primer lla-
387	Soría Oña, Francisco.	472 473	Avila Romero, Manuel. Bao Fernández, Antonio.	mamiento, para la practica del mismo en
389	Soto Nieto, Francisco. Suarez Alvarez, Jaime.	474 475	Ballestero Sáez, Juan. Barrantes Sánchez, Fermín.	el salón de actos de la Escuela Judicial, paseo de la Castellana, número 64, a to-
391	Suau Sanz, Jaime. Támara Fernández de Tejerina,	476	Barreda García, Armando Agustín.	dos los señores opositores admitidos a es- tas oposiciones, por el orden que figuran
392	Tamarit Casino, Luis Juan, Tejedor Cañada, José Vicente.		Baquero Preciados, Gregorio. Beltrán Fernández de los Rios, Ri-	en la presente relación. Madrid, 17 de julio de 1951.—El Secre-
394	Tejedor del Cerro, Vicente,	479	cardo. Bello González, Ramón.	tario, Fernando de Campos.—Visto bueno,
396	Tejero Acerete, Arturo. Telo Alvarez, Manuel.		Bellver Perez, Manuel. Benitez Carrasco, Luis.	el Presidente, José Casado.
397 393	Toledo del Castillo, Esuardo del.` Tomás Adín, Félix.	482	Bermejo Mirón, Vicente.	
399	Torres Díaz, Leopoldo. Torres Díaz, Manuel.	484	Berraquero Gutiérrez, Antonio. Borras Selles, Camilo Roberto.	MINISTERIO DE HACIENDA
401	Torres Pérez, Carlos.	485 486	Brunet Ayllón, Ernesto. Buendia Vázquez, César.	Dirección General de Seguros y
403	Trashorras Ferreiro, Juan José. Tronceso Regordán, Guillermo.	427	Fuigues Morató, Gabriel. Caballero Bonald, Rafael.	Ahorro
404 405	Tuerta Caballero, Mariano Angel. Uruñuela Martínez de Salinas, José	489	Caballero de la Torre, José Luis.	INTERVENCION DEL ESTADO EN
	- Ignacio.	491	Cabezudo Martínez, Venancio. Cabrera Martínez, Manuel.	"HISPANO DE EDIFICACION, LTDA
- 407	Valdés Villabella, Enrique Valencia García, Antonio.	492	Calderón Torre, Rafael. Calero Briega, Juan.	Aviso oficial por el que se hace público
409	Valera Raya, José Maria. Valero Montes, José Maria.	494	Callejo Oscoz, Luis.	la amortización de los bonos que se in- dican en el sorteo celebrado el dia
4:0	Valiña Mediavialla, Ramiro. Valor Pons, Juan.	496	Camargo Hernancez, Jesús. Camba Souto, Carlos.	26 de julio de 1951.
412	Valverde de Castillo, José Tomás.	497 498	Cambronero Egido, Francisco., Campo Villegas, Elias.	En cumplimiento del apartado D) del número segundo de la Orden ministerial
414	Valles Rebullida, José. Vassallo Sicilia, Federico.	499	Campos Alonso, Miguel. Campos Galan, Fernando.	de 29 de agosto de 1950, se han amorti-
416	Vázquez Cabello, Manuel. Vázquez Trabazo, Luis.	501	Canga Rodriguez, Jesus César.	zado en el sorteo celebrado el día 26 de junio de 1951, ante el Notario don Jesús
417	Veciana Gil, José Maria. Vecilla de las Heras, César.	503	Cano Barrero, José. Cano Pato, Francisco.	Puig y los Interventores del Estado, los signientes bonos:
419	Vega Mediavilla, Julio Luis. Vega Ruiz, José de	504 505	Canón Reyes, Josá Cánovas Martinez Escauriaza,	Serie A:
421	Veiga Ferreiro, Perfectino Ramón		Constantino. Carbajo Madrigal, Antonio.	1.401 al 1.500 13.101 13.200 2.601 2.700 15.101 15.200
· 4 22	Velasco Olgado, Perfecto. Velázquez García, Rodrigo.	507	Cárdenas Pieral Germán.	3.001 3.100 15.501 15.600
424	Vez Pazos, Emilio.	509	Cardos Serra, Francisco. Carmona Ristol, Angel	3.201 3.300 15.801 15.900 3.701 3.800 16.201 16.300
426	Vicedo López, José. Vicent Rufas, Luis.	511	Carpintero González, Juan. Carrasco Villanueva, José.	5.001 5.100 16.701 16.800 6.801 6.900 20.601 20.700
428	Vicent Roman, Fausto. Vicente Prieto, Julian.	512	Carrera Díaz, Ramón. Carretero Pérez, Adolfo.	7.201 7.300 24.201 24.300 7.301 7.400 24.601 24.700
429	Vidal Blanco, Fernando. Vidal Estevez, Manuel.	514	Carrillo González, Luis. Carrión Navarro, Francisco.	8.401 8.500 25.001 25.100
4 31	Vidal Girónez, Angel. Vidal Moreno, Joaquín.	516	Casado García, Jesús.	10.701 10.800 25.101 25.200 12.901 13.000 26.301 26.326
433	Vierna Sánchez de Movellán, Al-	518	Cases Pérez, Agustin. Castaño Priegue, José Meria,	'
434	berto. Villa Elizaga, José Ramón.	519	Castillo Manrubia, Antonio. Castro Alcalde, José María.	Serie B:
435	Villace Sevillano, José Luis. Villalba Escudero, Manuel.	521	Castro Castro, José Luis. Catalán Cerezuela, Manuel	61 al 80 2.761 2.780
•437	Yague Sánchez, Felicísimo.	523	Cerdá Llopis, José Luis,	341 360 2.841 2.860 441 460 3.021 3.040
4 39	Zaldívar Muñoz, Juan, Zarzalejos Altares, Ignacio.	525	Ceres González, Francisco. Codina Carreira, José María.	501 520 3.181 3.200 1.001 1.020 3.221 3.240
440	Abréu Zumárraga, Juan Maria. Abasolo Iturbe, Eusebio.	526 527	Collazo Rey, José. Concepción Sevillano José Luis.	1.021 1.040 3.421 3.440
442	Aguilera Mateos, Ricardo.	528 529	Conde Camazón, Vicente. Conde-Pumpido, Ferreiro Manuel.	1.061 1.080 4.681 4.685 1.281 1.300 4.781 4.800
444	Aguilera Siller, Carlos. Alamillo avo, Pedro.	550	Conejo Limon, José.	1.701 1.720 4.981 5.000
	Alcaide Alonso, Ricardo. Alcalá de la Moneda, Francisco.	531 532	Córdoba Pérez, Félix. Corredera Nodal, Jesús María.	1.961 1.980 5.141 5.160
				2.681 2.700 5.201 5.220

serie C:			
41 al	460 ı	3.781	3.800
561	580	3.821	3.840
1.421	1.440	3. 84 1	3.860
1.681	1.697	3.921	3.940
1.801	1.820	3.961	3.980
2.461	2.480	4.181	4.200
2.641	2.660	4.221	4.240
2.781	2.800	4.241	4.260
2.861	2.880	4.301	4.320
3.061	3.080	4.421	4.440
3.721	3.740	4.521	4.540
_			

Lo que se hace público para que los poceedores de tales bonos puedan hacer valer sus correspondientes derechos, recordándose al mismo tiempo que los euscorquindose ai mismo tiempo que los sus-criptores que aún no hubiesen verificado el canje de sus antiguos títulos disponen del plazo de un año para verificarlo, de conformidad con el apartado B) del nú-mero segundo de la Orden ministerial de 29 de agosto de 1950.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Director general de Seguros y Ahorro, P. D., F. Diez de las Fuentes.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Seccion de Loterias)

Declarando nulo y sin valor el billete de la Loteria Nacional, serie primera, número 22036, por haber observado error de impresión.

Habiéndose observado un error en la impresión del billete de la Loteria Nacional serie primera, número 22036, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 6 del actual, y que se remitió para su venta a la Administración de Loterias número 7 de Santander, esta Dirección General, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterias, de 25 de febrero de 1893, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor el referido billete, quedando de cuenta del Estado y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo, y pudiendo el podel mencionado sorteo, y pudiendo el poseedor o poseedores del mismo reclamar su importe en la Administración expendedora, previa su presentación y entrega. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1951.--El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo autorización a las entidades que se mencionan para levantar y colocar precintos en les básculas que reparen en sus talleres.

Visto el expediente promovido por don Carlos Letterer, en nombre de la razón social «Balanzas Ygarra, S. L.», domiciliada en Barcelona calle Mariano Cubi, número 65 en solicitud de autorización para renovar por cinco años la concedida a su antecesor, don Carlos Otto Mittelstrass, en 12 de julio de 1944, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas de su fabricación que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, Visto el expediente promovido por don

Este Ministerio, de acuerdo con la pro-

puesta de la Dirección General de Indus- I

puesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder a la razón social «Balanzas Ygarra, S. L.», la renovación, por cinco años de la autorización otorgada a su antecesor don Carlos Otto Motteitrass, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, entendiéndose que la presente autorización no implica monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque la entidad peticionar a llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Igarra», en el interior de un circulo de un centimetro de diámetro, y del otro el núm. 64, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización 3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias preceptuadas por el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.—E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a don Joaquin Alarcón Bellido para tender un ramal de transporte de energia eléctrica y montar una estación transformadora y grupo motorbomba para elevación de aguas subterráncas en la finca «El Arquillo», en Antequera (Málaga).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joa-quin Alarcón Bellido mediante instancia de 10 de abril de 1951 para electrificar la de lo de aguas subterráneas alumbradas en un pozo profundizado en la finca «El Arquillo», situada en el término municipal de Antequera (Málaga), solicitando autorización para montar las siguientes instalaciones conforme al proyecto de abril de 1951 presentado en la lefatura del Distrito Minora del Caracterio de la lefatura del Distrito Minora del Caracterio de la lefatura del Distrito Minora del Caracterio del Distrito del Distr Jesatura del Distrito Minero de Granada-Malaga.

A) Linea eléctrica trifásica a 11.000 A) Linea eléctrica trifásica a 11.000 voltios para una capacidad de transporte de 10 KVA., de unos 133 metros de longitud, derivada de otra de don José Carreira, que va desde la Aceña a Villaba junto al kilómetro 514 de la carretera de Lucena, hasta una caseta de transformación a construir al lado del pozo de la finca «El Arquillo».

B) Un transformador trifásico en ba-fio de aceite de 10 KVA de potencia, con relación de transformación 11.000-

C) Un grupo motor-bomba de unos 10 caballos a 1.400 revoluciones por minuto para una altura manométrica de 11 metros.

D) Los necesarios aparatos de mando, protección y medida, así como las precisas instalaciones de conexión y tuberías principales y auxiliares.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, vistos los informes de las Jefatura del Distrito Minero de Grana-da-Málaga de 28 de mayo y 2 de junio

últimos y la propuesta de resolución de 14 de junio del año en curso, y en uso de las atribuciones que le están confede las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Regimen de la Mineria, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Ha resuelto autorizar a don Joaquín Alarcón Bellido para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la estación transformadora y el grupo motor-bomba solicitados con arreglo a las disposiciones generales en vigor y a las

disposiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Grado Miloso

nada-Málaga se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudién-dose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª El plezo de puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución general, cuya concesión corresponde obtener del Organismo com-

petente.

5.º Para la defensa de la red de distribución gener31, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica.

gica.

6.º Por la Jefatura del Distrito Minela de Granada-Malaga se comprobará el eumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forita señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica antes ci-

Dios guarde a V S muchos años. Madrid 12 de julio de 1951.—El Direc-tor general, Juan Gavala.

Sn Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravio de la guia de circulación que se indica.

Se pone en conocimiento de las Dele-gaciones Provinciales y Locales de Abas-tecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravio la guía de circulación siguiente:

siguiente:
Serie B-4, número 136.266, expedida por
el Distrito Forestal de Barcelona para
el transporte de cinco metros cúbicos de
pino desde La Quart a Guardiola, con
fecha 14 de junio último, a la consignación de «Carbones Berga», de Figols,

transporte mixto, con validez de 14 de junio a 14 de julio. Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaria General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella. Madrid, 20 de julio de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE AGRICUL-TURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero encar-gado de los Laboratorios del Servicio Central de Dejensa contra Fraudes.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero encargado de los Laboratorios del Servicio Central de Defensa contra Fraudes.

Los concursantes deberán acricitar, mediante los documentos adecuados, su respecialización en Química, y muy espe-dialmente en Química Agricola, y el haber efectuado trabajos en los Laboratorios agrícolas oficiales, así como los trabajos y publicaciones especiales sobre esta dis-

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos dustificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de freinta días hábiles a partir de la publi-cación del presente anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesa-e, a la Dirección General de Agricul-tul, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los supernumerarios en activo.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso.

y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director general, Gabriel Bornás.

Señor Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso para la provisión de las Jejaturas de los Distritos Forestales de Cádiz y Soria.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Cédiz y Soria, se convocan a concurso para su provisión, de confor-midad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

nisterial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazó
de quince dias, contados a partir de la
fecha de inserción de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Director general, P. D., T. Arriola.

AGRICULTUR Ů E **ERIO** EST

	(Continuación.)	I	
	y Sevilla).		
	Huelva		
	vincias de Cádiz, Córdoba, Huelva		
	Cáo		
	de		
	paña 1951-52 en la Zona primera (provincias de		
1	primera		
	Zona		
	ı la		
	; en		
	1951-52		
	la campaña		
	n la		
	part	•	
	autorizados		
	cultivadores		
	de		
	relación		
	anscribiendo		

del

Fermentación

>

Cultivo

 \mathbf{q} e

Nacional

10n.)	Número de plantas	30.000	30.000	105.000	200.000	8.000	4.000	5.000 200.000 30.000	75.600 40.000 210.000	10.000
campaña 1951-52 en la Zona primera (provincias de Cadiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). (Continuacion.)	Número Provincia; de Término municipal y orden Apellidos y nombres	Escacena del Campo: 633. Tomás Sánchez, Luis	Hinojos: 624. Moreno Camacho, Genaro 625. Moreno González, Emil:ano	Paterna del Campo: 626. Panduro Cardaval, Emilio	Rociana: 627. Diego Rubio, José	SEVILLA Albaida del Aljarafe: '629. Ibàñez, Rodríguez, Gerardo 630. Morón Rojo, Julian	631. Rodríguez Garcia, José	633. Bascón Suárez, Tomás 634. Diego Rubio, José 635. Gómez Marcos, Pilar Alcalá del Río:	636. Moragas Fuertes, Luis 637. Sánchez-Toscano Quiles, Camilo, Alcolea del Río: 638. Navarro Recuero, Manuel,	639. Arenado Bringas, José Antonio
rovincias	Número de plantas	24.000 25.000 5.000	18.000 12.000 12.000 45.000	18.000 20.000 100.000	8.000 12.000 20.000 10.000	20.000 20.000 20.000 40.000 15.000	20.000 20.000 15.000	25.000 25.000 15.000 10.000	8.000 12.000 20.000 6.000 6.000	1
	Numero Provincia, de Término municipal y orden Apellidos y nombres	540. Navajas Navajas, Juan 541. Navarro Ortiz, Manuel 542. Navas Barbudo, Manuel	·	Pulido Alarcón, <i>I</i> Rodríguez Díaz, J Rodríguez Pérez,	Romero Romero Romero	554. Romero Mudarra Tristân 555. Romero Ruíz, Isidra 556. Rosales Chica, Agustin 557. Ruano García, Gregorio 558. Ruano García, Juan			Espejo: 568. Centellas Millán, Juan 569. Crego San, José 570. Ciracla Castro, Cristóbal 571. León López, Zollo 572. Cininfero Villaforo Pedro.	άn
torizados	Número de plantas	16.000	12.000 15.000 15.000	60.000 9.000 14.000	30.000 12.000 12.000	15.000 12.000 15.000 15.000 18.000	40.000 66.00 0 12.000	12.000 20.000 6.000 6.000 20.000	9.000 12.000 30.000 30.000 60.000	. 18.000 6.000
Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la	Número Provincia, de Término municipal y orden Apellidos y nombres	ro del Rio: Prados Garrido,	Prados Villegas, Prados Villegas, Pulido Navajas, Quintero Davila,	Quintero Perez, Ramos Alcaide, Re'noso Ortega,	46. Reyes Moreno, Anules 146. Rodriguez-Carretero Navas, Mateo 147. Rodriguez-Rodriguez, Cristóbal	Rosa P Rosa P Ruiz V Ruiz S Ruiz S		458. Salido Torrontera, Pedro	Sánchez Gutiériez, Antonio Sánchez León, Antonio Sánchez Peřez, Antonio Sánchez Sánchez, Juan Sanchez Sánchez, Manuel Serrano Gómez, Miguel	469. Toribio Recio, Francisco
•	M'tire Or	ું કું 🤻	स्मास्य स ्	4 4 4	1444;	1.生态表表会	***	4442	***	र्के वे

8. O. del E.—	Num. 216		4	agosto 195	L ¹		3687,
30.000 10.000 10.000 4.000 2.500	20.000 20.000 10.000 20.000 20.000	4.000 5.000 16.000 8.000 4.000	4.000 5.000 8.090	000.0 0.00.0 0.00.0 0.00.0 0.00.0 0.00.0	• 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	25.000 20.0000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.0000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.0000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.0000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.0000 20.000 20.00	12,000 4,000 10,000 6,000 7,000 5,000 8,000 6,000
641. Jimenez, Ortega, Modesto 642. Sanabria Escudero, Manuel 643. Zamora Cruz, Bartolomé Algámilas: 644. Garcia Urbano, Francisco 646. Lineros Torres, Antonio 647. Luque Sanchez, José 648. Tellez Gamez, Victoriano Almensilla:		656 Mendoza Pèrez, Teodoro 656 Pèrez Ufano, Ruperto 657 Rivas Martinez, Bartolome 658 Somoza Salas, Francisco 669 Zorrero Pèrez, Manuel Arahal:	Azmstcázar: 661. Aranda Manfredi, Eugenio 682. Aranda Marcelo, Eugenio 683. Arvoyo Murillo, Alonso 664. Arvoyo Murillo, Alonso		Cabe Cabe Calze Cani	Sanchez, drade, Vice lgado, Este lgado, Este ricia, Manu nzález, Mai nquêz, Alon rea, viuda ez García, farcía,	691. Franco Garcta, Juan 692. Fuentes Diaz, Diego 693. Fuentes Diaz, Manuel 694. Fuentes Pernández, Diego 695. Fuentes Mesa, Manuel 696. Fuentes Velázquez, Diego 697. Garcia Arenas, Manuel 699. García Arenas, Manuel 699. García Hernández, José 600. García Hernández, José 600. Continuará.)
12 000 12 000 6 000 8 000 8 000 4 000 1 100 6 000 6 000 6 000 6 000	300.000	10.000 90.000 10.090 90.060 90.060	66,000 500,000 30,000 600 600 600 600 600 600 600 600 60	20.000 30.000 30.000 40.000 100.000 500.000	30.000 30.000 25.000 40.000	3.000 48.000 40.000 12.000	15.000 8.000 10.000 100.000 50.000
674. Campos Antúnez, José 575. Cañero Ociura, Francisco 576. Estava Crespo, Antonio 577. Garcia Guerrero, Francisco 578. Garcia Tejederas, Francisco 579. González López, Antonio 580. González López, Antonio 581. Hidalgo Rodriguez, Juan 582. Moreno Baena, Francisco 583. Rosal Perez, José 584. Tejero Cobos, Antonio 585. Toledano Nadales, Francisco 586. Toledano Nadales, Antres	,, 6	568. Llorente Fernández, Bernabé 568. Salcedo Alvarez, Francisco y José Palma del Rio: 560. Conde Conde, José minionio 561. Corral Domenéch, Antonio 562. Espinar Cachá, Antonio 563. Fernández, Ottiz, José	594. Fernández Rosa, Alonso 596. Garcia Machuca, Balcomero 597. Guerrero Sanchea, Prancisco 597. Guerrero Sanchea, José 598. Heras Molina, Manuel de 599. López León, Ildéfonso	600. Lopez Leon, Mahuel 601. Magdaleno de Heras, Antonio 602. Marquez Moya, Francisco 603. Muñoz Carranza, Manuel 604. Osuna Ferro, Juan de Dios 606. Parias y Parias, Jose María 606. Povedano Villazan, Manuel 607. Roldán Bénavides, Emilio	608. Aparicio Romero, Pedro 608. Castro Portas, José de 610. Cordon Lara, Antonio 611. González-Ripoll Jiménez, Carlos	612. Calvo Lozano, Luis Rambla (La): 613. Berral Mohedano, Francisco Villa del Rio: 614. Bello Moreno, Dionisio 616. Gremades Adaro, Carios 616. Gremades Adaro, Carios 616. Gremana Permandez, Disco	Lorent Navarr Navarr Soriano Soriano mte: Manzan Pèrez d
30.000 12.000 12.000 112.000 15.000 15.000 30.000 6.000 6.000	000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	10.000 12.000 16.000 17.000 30.000	10.990 15.990 10.000 18.000 10.000 96.900	20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 120.000 10.000	20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 12.000 15.000 15.000	8 000 8 000 16 000 24 000 10 000 15 000 30 000 16 660 40 000
474. Valverde Montes, Andrés 475. Victoria Salamanca, Juana 476. Villatoro Doncel, Joaquin 477. Villatoro Doncel, Juan Rafael 479. Villatoro Morales, Antonio 480. Villatoro Romero, Rafael 481. Villatoro Romero, Rafael 482. Villegas Camacho, Juan 483. Villegas Castro, Jesus 484. Villegas Erencia, Alberto 485. Zamora Criado, Dionisio	Alcaraz	· ,	497. Cano Martín, José 498. Cano Martín, Luis 499. Carrasco Pavón, José 500. Carrasco Pavón, Salvador 501. Castillo Anguita, Gumersindo 502. Castro Navarro, Rafael	503. Castro Quesada, Juan de Diòs 504. Castro Quesada Victoriano 506. Clavero Millan, Francisco 506. Corpas Jimérez, Rafael 507. Criado Tejada, Lucas 508. Entrena Ibáñez, Rafael 509. Fernández Carrión, Pedro 510. Fuentes Torres-Isunaa, Alfredo	,		Martin Peña, Mesa Requena, Millán Castro, Mohedano Serr Molina Abela, Molina Carmon Moreno López, Moya Martin, Moya Martin,
	•	. /					•

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Beclarando nulos los títulos de Macs-tra de Primera Enseñanza de doña Maria Solsona Climent y doña Fran-cica Salleras Larroya.

Por haber sufrido extravío al ser remitidos a ese Centro, para su entrega a las interesadas, los Títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Solsona Climent y doña Francisca Salleras Larroya, expedidos en 30 de abril de 1948 7 14 de enero de 1949, respectivamente, Esta Subsecretaria ha dispuesto queden

nulos y sin yalor ni efecto los expresados diplomas, y se proceda a la expedición de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su cono-

eimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1951.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señora Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de Santander.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando exámenes extraordinarios pa-ra las asignaturas de Idiomas y Dibu-jos del Ingreso en las Escuelas Espe-ciales de Ingenieros Industriales.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de ju-les de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto), se convoca a exámenes extraordinarios de las asiga exámenes extraordinarios de las asignaturas de Idiomas y Dibujos a todos los aspirantes a ingreso que lo soliciten de los Directores de las Escuelas Especiales de Ingenieros Inclustriales, en las respectivas Secretarías, desde el día 27 de agosto hasta el día 8 de septiembre, ambos inclusive, y a las horas de oficina marcadas en las mismas.

Los aspirantes deberán reunir las conditiones señaladas en las disposiciones

diones señaladas en las disposiciones gentes en la actualidad para efectuar ci ingreso, entre ellas la que señala la necesidad de haber efectuado la prueba psicotécnica con anterioridad a la pre-

sente convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias documentos que acrediten los extremos citados, incluso de haber realizado la prueba psicotécnica en una cualquiera de las tres Escuelas. La presentación de este certificado no será necesaria cuando la prueba se hubiera efectuado en la misma Escuela de la matricula

y constara así en las acta; oportunas. Con la solicitud de matrícula deberán entregar un móvil de 0,25 pesetas por cada asignatura, y dos más para los re-

cibos correspondientes.

En concepto de derechos de examen abonarán 40 pesetas y 10 pesetas más en concepto de formación de expediente, por cada una de las asignaturas solicitadas.

La documentación necesaria deberá ser completada dentro del plazo de matricula señalado, quedando denegado cualquier solicitud en la que no se cumpliera esta disposición.

Los exámenes comenzarán en las tres Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, el día 24 de septiembre, a las nueve de la mañana, y los aspirantes se sujetarán a las normas establecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de diciembre) y e las fechas, horarios y disciplinas que oportunamente señale el Tribunal.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Presi-

dente de la Junta de Estudios de Ingenie-ría Industrial, M. Soto. Visto bueno, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química analitica (primero y segundo), de la Universidad de San-

Se halla vacante en la Fatultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la cátedra de «Química analitica (primero y segundo)», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Ca-tedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a

la, vacante.

El orden de preserencia de los aspirantes será el que para los concursos esta-blece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 Los aspirantes que sean eclesiásticos

presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar

parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde. sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, con inclusion de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del titulo profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importante. borte.

Este anuncio se publicará en el «Bo-letin Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los estableci-mientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispengan que asi se verifique desde luego sin más que este

Madrid, 10 de julio de 1951 — El Director general, Cayetano Alcázar

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina l^cgal» de la Uni-versidad de Sevilla (Cádiz).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de «Medicina legal»,

que ha de proveerse por concurso de tras-lado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Ca-tedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a

la vacante.
El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos esta-blece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 Los aspirantes que sean eclesiásticos

presentaran la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo. improrrogable de veinte dins, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Ca-tedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletin Cficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los estableci-mientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1951.-El Director general, Cayetano Alcázar,

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los indices de revisión de precios de las unidades de obra, en las de conscrvación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en el mes de junio de 1951.

Vista la Orden ministerial de 16 de julio corriente por la que se determinan los indices de revisión de precios para el mes

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra, en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de junio serán los dispuestos presaud mes de auno seran los dispuestos para el mes de mavo anterior por Circu-lar de esta Dirección General de 20 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Director general, I S. del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.